



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS



Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2024

Estimado Ciudadano:

La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, informa de acuerdo a las atribuciones y funciones conferidas al Instituto establecidas en el Artículo Tercero de su Decreto de Creación de fecha 29 de septiembre de 1998 y el Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal de fecha 18 de diciembre 2019; no tiene autorizado presupuesto para la realización de Obra Pública (Capítulo 6000), de manejo Recursos Federales (Capítulo 8000) ni para Deuda Pública (Capítulo 9000).

Ya que promueve el otorgamiento de créditos con diversas garantías, dentro de sus programas prioritarios: el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Programa de Vivienda en Conjunto.

Atentamente

Subdirección de Finanzas